



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1256-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2647902, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

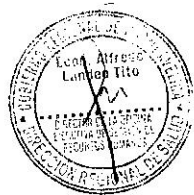
Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene el objetivo de modificar diferentes artículos de la ley de seguridad y salud en el trabajo la Ley 29783, con el fin de facilitar la implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la seguridad y la salud, además de reducir costos para las organizaciones y los incentivos de informalidad;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: (...) b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo. (...); y el artículo 79. Obligaciones del trabajador En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece en los literales c) y d) del artículo 42. "Que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales";



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se modifica los artículos 1, 22, 27, 28, 34, 73 y 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0241-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de marzo de 2023, se reconfirma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2022-2024 (...);

Que, mediante Acta N° 003-2023 de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de fecha 19 de abril de 2023, el Comité aprueba por unanimidad el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA - 2023" (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 068-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA - 2023", cuyo objetivo es desarrollar las capacidades de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica adquieran conocimiento en seguridad y salud en el trabajo que les permita adoptar técnicas de prevención de daños a la salud por el desempeño laboral, solución de los problemas de seguridad y control de riesgo emergentes en sus actividades diarias a su vez permite contribuir una cultura de prevención de riesgo laborales a largo plazo; de conformidad a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que, mediante Memorando N° 1256-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA - 2023"; el mismo que en documento adjunto a Seis (06) folios, forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- La Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encargará de la difusión y cumplimiento del presente Plan aprobado en el artículo Primero.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/pof.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.